

NORMATIVA DE CONVIVENCIA PARA LOS COLEGIALES DEL COLEGIO MAYOR FRANCISCO DE VITORIA

Exposición de Motivos

El Colegio Mayor Francisco de Vitoria es un centro integrado en la Universidad Francisco de Vitoria que aspira a la excelencia de todos sus miembros. Su función es la promoción de la formación integral de los universitarios en los ámbitos académico, personal, social, cultural, humano y espiritual, no limitándose a proporcionar un lugar de residencia. En este sentido, se busca la proyección de sus actividades al conjunto de la comunidad universitaria y de la sociedad. Para la consecución de estos fines, el Colegio Mayor dispone de un equipo de formadores que acompaña a los colegiales.

La finalidad de esta normativa de convivencia es fundamentalmente formativa, tal y como se expresa en su contenido. Es necesario crear y preservar un ambiente de compañerismo y entendimiento entre todos los miembros de nuestra comunidad colegial, para que cada uno de los colegiales alcance durante su vida universitaria sus objetivos de desarrollo integral, tanto profesional como personal. Por ese motivo, es conveniente una respuesta institucional a todas aquellas actitudes que pongan en peligro tal ambiente. No se trata tanto de castigar o reprimir, como de orientar, advertir y corregir. Solo en los casos de falta muy grave se contempla la posibilidad de separar al colegial temporal o definitivamente del Colegio Mayor.

Este documento está en total concordancia y conformidad con lo dispuesto en la Normativa de Convivencia de la Universidad Francisco de Vitoria, siendo complementario y en ningún caso excluyente a la aplicación de esta.

Ámbito de Aplicación

Tienen la condición de colegiales quienes se encuentran admitidos en este Colegio Mayor y han realizado la correspondiente reserva de plaza en el centro.

A efectos de la aplicación de esta normativa, se considera miembro de la comunidad colegial no solo a los colegiales, formadores y personal de administración, sino también al personal contratado, a los residentes temporales y a los visitantes.

A los mismos efectos, se equiparan las dependencias, instalaciones y medios materiales del Colegio Mayor con aquellos donde el colegial esté realizando cualquier actividad en cuanto estudiante de la Universidad Francisco de Vitoria y colegial.

Disposiciones Generales

PROGRAMA DE FORMACIÓN

El programa de formación del Colegio Mayor se estructura en tres pilares fundamentales: excelencia académica, participación en la vida colegial y universitaria, y convivencia en comunidad. Los colegiales se comprometen a vivir la experiencia universitaria bajo esta propuesta. Para ello, cada colegial tendrá un formador de referencia, que le acompañará en su desarrollo académico y personal a través de mentorías y tutorías individuales de carácter obligatorio. Además de ello, se pide el compromiso con un comité colegial de referencia, en el que se participe semanalmente de sus actividades, así como la participación en, al menos, dos actividades formativas de ámbitos diferentes en cada cuatrimestre.



ACTOS COLEGIALES

La vida del Colegio Mayor está enmarcada por tres actos colegiales: el Acto de Apertura, la celebración de Navidad y el Acto de Clausura. Estos actos son de asistencia obligatoria por la importancia que tienen para la experiencia de comunidad. Las fechas de estos varían según el calendario académico y son comunicadas al inicio de cada curso.

De igual manera, los colegiales pueden ser convocados a asambleas en las que se reúna toda la comunidad colegial, y la asistencia a las mismas también es obligatoria.

Además, los colegiales están convocados a jornadas de integración y otras actividades para fomentar la convivencia y participación en la vida universitaria.

COMIDAS Y CENAS COLEGIALES

Las cenas y comidas colegiales son el momento idóneo para el encuentro de la comunidad. La asistencia a las mismas es obligatoria. Si, con carácter excepcional y por razones justificadas, algún colegial no pudiese asistir, deberá avisar al formador correspondiente y notificarlo con la debida antelación para evitar el desperdicio de comida.

La cena colegial tendrá lugar de lunes a viernes a las 21.30 horas y la comida colegial los sábados y domingos a las 14.00 horas en el comedor del Colegio Mayor. Por su carácter comunitario se pide puntualidad y una correcta vestimenta. En caso de que algún colegial por razones formativas no llegue a la hora establecida, podrá incorporarse con posterioridad a la cena si hay previo aviso y siempre dentro del horario del servicio.

HORARIOS

El Colegio Mayor permanece abierto las 24 horas del día. No obstante, por cuestiones formativas y para la consecución de los objetivos académicos, se establece el siguiente horario nocturno para los alumnos en su primer y segundo año en el Colegio Mayor:

- De domingo a jueves la hora de llegada al Colegio Mayor deberá ser antes de las 00.00 horas.
- Viernes y sábados (y vísperas de festivo) la hora de llegada al Colegio Mayor deberá ser antes de las 04.30 horas.

Cualquier salvedad a este horario podrá ser consultada con el formador, que atenderá a las circunstancias particulares de cada caso.

Asimismo, es importante que los formadores sepan si los colegiales están dentro o fuera del Colegio Mayor (especialmente durante la noche y fines de semana). Por este motivo, se pide a los colegiales que dejen constancia de sus horarios de salida y de regreso en la recepción siempre que salgan del campus.

Es necesario procurar que en la zona de habitaciones haya especial silencio desde las 23.00 horas y en las zonas comunes desde las 00.00 horas todos los días sin excepción.

USO DE ZONAS COLEGIALES

Dentro del Colegio Mayor existen cuatro tipos de zonas: de público en general (recepción y cafetería), de uso común colegial (sala de comités, sala de ocio, zonas de estudio, oratorio...), de uso exclusivo colegial femenino (las habitaciones y sala de estar para las alumnas colegiales) y de uso exclusivo colegial masculino (las habitaciones y sala de estar para los alumnos colegiales).

Se permiten las visitas en las zonas de público en general hasta las 23.00 horas.

Las zonas comunes son de uso exclusivo de colegiales y de formadores. Queda prohibido el acceso de cualquier persona ajena a la comunidad del Colegio Mayor a las zonas de uso común colegial y a las zonas de habitaciones, salvo disposición de la Dirección.

Las zonas femenina y masculina están separadas, con accesos independientes y control de acceso. Queda prohibido el acceso de los alumnos colegiales a la zona femenina, de igual manera que queda prohibido el acceso de las alumnas colegiales a la zona masculina. No respetar esta disposición implicará falta muy grave.

Queda totalmente prohibido el acceso de animales a cualquier dependencia del Colegio Mayor.

USO DE LA HABITACIÓN

La habitación es estrictamente personal, limitándose su uso al colegial asignado a cada habitación. Exceptuando colegiales, formadores, personal de servicio y alojamientos extraordinarios debidamente autorizados que residan en el Mayor, nadie puede transitar por los pasillos y habitaciones.

Para contribuir a la sana convivencia, el estudio y el descanso, no está permitido el uso de aparatos u objetos que puedan causar molestias, así como comportamientos que afecten a lo anteriormente mencionado.

Para acceder a las dependencias del Colegio Mayor y a su habitación, cada colegial dispone de una llave virtual de la cual se hace responsable. En todo caso, el colegial procurará que su dispositivo le permita la instalación del software necesario para hacer uso de la llave virtual.

La Administración del Colegio Mayor proporcionará a cada colegial un inventario completo del mobiliario y enseres de su habitación que será revisado individualmente al inicio del curso. Al final del curso será revisado de nuevo y firmado por ambas partes, prestando conformidad al mismo. Cualquier modificación en la disposición del mobiliario o enseres de las habitaciones deberá ser previamente autorizada por la Dirección. No se permitirá la utilización de puertas, ventanas y paredes del Colegio Mayor para la exhibición de símbolos, pancartas u otros elementos.

Se prohíbe la alteración intencionada de los elementos de la habitación: paredes, techos, puertas, muebles... Es responsabilidad del colegial el estado de la habitación al final del curso, reflejado en el inventario de salida.

Los colegiales se responsabilizan de comunicar a la Administración (por los medios digitales habilitados) cualquier desperfecto que se produzca en las instalaciones, mobiliario, puertas, ventanas, paredes, electrodomésticos, ropa de cama, cortinas, menaje, etc. Si el desperfecto se hubiera producido por un uso inadecuado de los mismos, el importe de su reemplazo o el de su reparación, correrá a cargo del colegial o se descontará de la fianza depositada.

En caso de que el colegial olvidara o se negara a realizar la revisión del inventario junto con la Administración del Colegio Mayor al finalizar el curso académico, o al momento de causar baja en el Colegio Mayor, se asumirá que presta conformidad al resultado de la revisión que realizará la Administración del Colegio Mayor, pudiendo esta afectar a la fianza depositada por el colegial a tal efecto.

Cada colegial se compromete a tener su habitación limpia y ordenada de forma habitual y deberá abandonar la habitación durante el horario de limpieza semanal establecido.

Por razones de seguridad, no estará permitido el encendido de velas, inciensos o similares. No se permite la instalación de hornos, calentadores o cualquier otro electrodoméstico, salvo permiso expreso de la Dirección. Como medida preventiva no se debe dejar conectado ningún utensilio eléctrico en las habitaciones después de su uso (cargadores, planchas de pelo, tostadoras, cafeteras...).





En ningún caso la Dirección se responsabilizará de las pertenencias personales de los colegiales, así como la correspondencia, paquetería y otros pedidos.

USO DE LOS SERVICIOS

Conexión a Internet: La Dirección regulará la utilización de los medios electrónicos y, en particular, la conexión a Internet, a efectos de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y evitar usos no formativos.

Lavandería: El Colegio Mayor cuenta con máquinas lavadoras, secadoras y demás útiles de limpieza de habitaciones, debiéndose utilizarse según las condiciones establecidas.

Responsabilidad médica: El Colegio Mayor no cuenta con servicio de atención médica o traslado a centros sanitarios de ningún tipo. Cada colegial deberá asegurarse el acceso a asistencia médica. En su caso, deberá de conseguir el certificado de desplazado que le asigna un médico de cabecera en el sistema de la Seguridad Social en la Comunidad de Madrid. En el caso de tener seguro médico privado, deberá tener fácil acceso a la documentación acreditativa, y conocer cuál es el hospital más cercano que puede prestarle atención, a fin de disponer de la atención médica necesaria llegado el caso.

Ante casos de urgencia grave para la salud del colegial, el personal del Colegio Mayor deberá ser avisado para que se active el protocolo oportuno para el caso.

No se suministrará a los colegiales fármaco alguno que no esté incluido dentro de los componentes básicos del botiquín de primeros auxilios.

En caso de que algún colegial contraiga una enfermedad que tenga implicaciones para la comunidad debe comunicarlo de inmediato al personal responsable del Colegio Mayor.

Los colegiales que por prescripción facultativa necesitaran un régimen especial de asistencia o comidas aportarán a la Dirección la prescripción médica que lo indique. La Dirección procurará prestar dicho servicio, y en cada caso valorará si es posible garantizar esa atención especial o si el colegial debe causar baja temporal o definitiva en el centro por motivo de enfermedad.

APERTURA Y CIERRE DEL COLEGIO MAYOR

El Colegio Mayor inicia y concluye sus actividades ordinarias de acuerdo con el calendario académico de la Universidad Francisco de Vitoria. Por tanto, el día de apertura y el día de cierre se establecen de conformidad con el mismo.

El Colegio Mayor permanece cerrado durante los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano. Ningún alumno podrá permanecer en el Colegio Mayor en dichos períodos. Las fechas exactas de apertura y cierre serán comunicadas a los colegiales por la Dirección del Colegio Mayor al inicio de cada curso académico. Los colegiales no podrán dejar ninguna pertenencia en las habitaciones ni en otras dependencias del Colegio Mayor una vez finalizado el curso académico. En ningún caso la Dirección se responsabilizará de las pertenencias personales de los colegiales.

Las estancias adicionales (ej. estancias por exámenes en convocatoria extraordinaria, otros cursos, etc.) deberán ser solicitadas por escrito y con justificación formativa, cumpliendo la antelación marcada por la Dirección del Colegio Mayor. Estas estancias se atenderán dentro de las posibilidades del centro, pudiendo ser denegadas si las necesidades del centro, mantenimiento o limpieza lo impiden.

Faltas disciplinarias y sanciones asociadas

Se consideran las siguientes faltas además de las consideradas en la Normativa de Convivencia de la Universidad Francisco de Vitoria. Se aplicarán las sanciones recogidas en la Normativa de Convivencia de la Universidad Francisco de Vitoria según gravedad de la falta.

En caso de expulsión temporal o total de la Universidad Francisco de Vitoria se procederá también a la expulsión del Colegio Mayor Francisco de Vitoria. En el caso de expulsión total o temporal del Colegio Mayor Francisco de Vitoria podría extenderse su expulsión a la Universidad según la gravedad y alcance de la falta cometida.

- Faltas leves:

- Causar daños, alteraciones o desperfectos a los enseres y bienes del Colegio Mayor, quedando prohibido destinar el mobiliario a otros fines que no sean los debidos a su función o trasladarlos sin autorización.
- Estar incorrectamente vestido en las zonas de uso común (zapatillas de andar por casa, pijama, ropa interior, ropa de baño, etc.).
- Llevar comida fuera del comedor, salvo circunstancias excepcionales autorizadas por el equipo de formación.
- Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en este documento de Normativa que no sea considerado falta grave o muy grave.

- Faltas graves:

- Mantener un comportamiento inadecuado, especialmente en las salas comunes, actos académicos, conferencias, seminarios, etc.
- Realización de fiestas de cualquier tipo en los pasillos o en las habitaciones. Las celebraciones que se puedan organizar en otros espacios del Colegio Mayor requerirán, en todo caso, la autorización expresa de la Dirección del Colegio.

- Faltas muy graves:

- No tratar con el respeto debido tanto a los demás miembros de la comunidad colegial como al personal de servicio que desarrolla su actividad en el recinto del Colegio Mayor.
- Cualquier otro acto individual o colectivo que atente contra la dignidad de los colegiales, tanto en el recinto del Colegio Mayor como fuera del mismo.
- El acceso no autorizado a las zonas de habitaciones masculinas o femeninas según el sexo del colegial.
- Fumar o vapear en cualquiera de las dependencias del Colegio Mayor. El campus tiene habilitados espacios para fumadores convenientemente señalados.
- La tenencia o consumo de bebidas alcohólicas en el recinto del Colegio Mayor y en el campus, que no sea la servida en las cafeterías para su consumo en el momento. Así como permanecer bajo los efectos del alcohol.
- La tenencia, consumo, distribución y venta de drogas o sustancias narcóticas ilegales, así como permanecer bajo sus efectos.

Toda excepción a estas normas requerirá autorización expresa de la Dirección del Colegio Mayor.
Reservados todos los derechos. Este documento de Normativa no tiene carácter contractual.

